

amendamentaron el espíritu & mō. natura
ler, y se arximaron del Partido & peticion licen
cia al Consejo para hacer la obra de Cal, y
Canto que es la Muxalla del Arud, y otras
obras que son, y deven ser de immortal me
moriam, y con lo que adquirieron un Dño. &
propiedad fino à estas aguas, se aumentó el
vecindario, y se dilató el Regadio parrnoso
de su Vega, y Campo, q. es notorio à todo el
Reino, presintiendo de llevar la atención de
esta Ciudad con pintarle el beneficio que
estas aguas dan à las tierras, el aumento de
sus frutos, sus Reduplicadas cosechas quando
las tierras las gozan, y otros adelantos por
ser notorios à todo el Pueblo; Pero sin embar
go daxe la noticia de que esta Ciudad Repre
sento al Consejo, q. el año en que no se
lograva beneficiar las aguas turbias, tenía
de perdida la Agricultura en cada uno, la
Cantidad de mas de ochocientos mil Ducados.

De todo esto q. verdaderam. ^{te} es suyo
era quasi privado por la construcción de los
Pantanos, dexando inutilizada en mucha
parte la expresada obra del Arud q. se
hizo con autoridad del Consejo, y à mayor

